

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 11 Y 111 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA CELIA ESTHER FONSECA GALICIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

La que suscribe, Celia Esther Fonseca Galicia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción VI al artículo 11 y reforma el artículo 111 de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La salud mental es un componente esencial del bienestar integral y un factor determinante en la calidad de vida de las personas. Sin embargo, en México, las políticas de salud mental han sido relegadas durante décadas, lo que ha generado una crisis que afecta tanto a los individuos como al sistema de salud en su conjunto. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2021, se estima que el 17 por ciento de la población mexicana padece algún trastorno mental, con prevalencias más altas en jóvenes y mujeres.

A pesar de la magnitud del problema, el acceso a servicios de salud mental sigue siendo limitado. Sólo 2 por ciento del presupuesto total de salud en México se destina a esta área, una cifra considerablemente baja en comparación con el promedio global del 5 por ciento recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La falta de atención integral en salud mental perpetúa un círculo de desigualdad, exclusión social y deterioro de la productividad económica.

Por tanto, esta iniciativa busca reformar y adicionar la Ley del Seguro Social para garantizar que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) incorpore la atención integral de la salud mental como un derecho fundamental, fortaleciendo la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reintegración social de los asegurados y sus beneficiarios.

Según la Ensanut de 2021, más de 15 millones de personas en México padecen depresión, ansiedad o algún trastorno mental grave.

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz estima que 75 por ciento de las personas con trastornos mentales en el país no recibe tratamiento adecuado, lo que incrementa los riesgos de suicidio, aislamiento social y deserción laboral.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos reporta que los problemas de salud mental representan pérdidas económicas equivalentes a 4 por ciento del producto interno bruto, debido a ausentismo laboral, baja productividad y costos médicos.

La falta de atención oportuna exacerba las desigualdades sociales, afectando de manera desproporcionada a mujeres, jóvenes y personas en situación de pobreza.

Sólo 30 por ciento de los mexicanos cuenta con acceso a algún tipo de servicio de salud mental, y en muchas ocasiones, estos servicios se concentran en áreas urbanas, dejando a comunidades rurales en desventaja.

La OMS señala que en México hay 4 psiquiatras por cada 100 mil habitantes, cifra muy por debajo del estándar internacional recomendado, de 9 psiquiatras.

La salud mental es inseparable de la salud física. La reforma busca garantizar que las políticas del IMSS adopten un enfoque holístico, donde los trastornos mentales sean tratados con la misma importancia que las enfermedades físicas.

Incluir servicios de salud mental en el IMSS no solo responde a una necesidad apremiante, sino que también fortalece el sistema de seguridad social, al permitir que los asegurados y sus familias accedan a diagnósticos y tratamientos integrales.

Con esta reforma, México se alinearán con las recomendaciones de la OMS y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establecen que la salud mental debe formar parte integral de los sistemas de salud.

Incorporar la atención en salud mental como un servicio central del IMSS contribuirá a normalizar su importancia y a combatir el estigma que muchas veces impide a las personas buscar ayuda.

Esta reforma permitirá atender de manera temprana y efectiva los trastornos mentales, reduciendo su impacto en la vida personal y laboral de los asegurados.

Al garantizar acceso a servicios de salud mental, se disminuirán los índices de ausentismo laboral y deserción escolar asociados con problemas de salud mental, sobre todo de suicidio, en México datos del INEGI indican que cada día se suicidan 4 niñas, niños y adolescentes por problemas derivados de la salud emocional.

La reforma promoverá la equidad en el acceso a servicios de salud mental, beneficiando especialmente a las poblaciones más vulnerables.

La salud mental no puede seguir siendo una asignatura pendiente en las políticas de seguridad social. Reformar la Ley del Seguro Social para incorporar la atención integral de la salud mental es un paso necesario y urgente para garantizar el derecho a la salud de todos los mexicanos. Esta medida no solo mejorará la calidad de vida de millones de personas, sino que también fortalecerá el tejido social y el desarrollo económico del país.

Esta iniciativa responde a la deuda histórica que México tiene con quienes padecen trastornos mentales y representa un avance significativo hacia un sistema de salud más equitativo, integral y humano.

Planteamiento del problema

Los servicios de salud mental deberán incluir atención primaria, secundaria y de alta especialidad, cubriendo trastornos como depresión, ansiedad, esquizofrenia, trastorno bipolar, estrés postraumático, adicciones, entre otros.

Se establecerán programas de promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en centros de trabajo, escuelas y comunidades.

Se garantizarán campañas de sensibilización para eliminar el estigma asociado a la salud mental.

El IMSS proporcionará servicios de psicoterapia, psiquiatría, terapias ocupacionales y grupales, así como acceso a medicamentos esenciales para el tratamiento de trastornos mentales.

Se fomentará el uso de tecnologías digitales, como telepsiquiatría y teleterapia, para garantizar el acceso a comunidades rurales o con recursos limitados.

Los servicios de salud mental estarán exentos de cualquier pago adicional por parte de los asegurados y sus beneficiarios, siendo financiados a través de las aportaciones tripartitas del esquema de seguridad social.

El IMSS deberá implantar programas de capacitación continua para todo el personal médico y de salud en el reconocimiento y tratamiento de trastornos mentales.

Se incluirán contenidos de salud mental en los planes de formación de los médicos residentes y en las especializaciones de psiquiatría y psicología clínica.

Se crearán unidades especializadas en salud mental dentro de los hospitales del IMSS, y se reforzará la infraestructura existente para la atención de estos servicios.

Cada delegación del IMSS deberá contar con al menos un centro especializado en salud mental.

El IMSS trabajará en colaboración con otras instituciones del sector salud, educación y trabajo para garantizar un abordaje integral de la salud mental, promoviendo acciones conjuntas de prevención y atención.

Todos los asegurados y sus beneficiarios tendrán derecho a consultas psicológicas y psiquiátricas regulares, incluidas terapias de grupo o familiares, según sea necesario.

Los trabajadores tendrán derecho a programas de salud mental en sus centros de trabajo, incluyendo acceso a asistencia psicológica en casos de estrés laboral.

Se implementarán medidas para garantizar la reintegración laboral de aquellos trabajadores que hayan enfrentado un trastorno mental.

La incorporación de la salud mental como un eje prioritario en la seguridad social responde a la creciente prevalencia de trastornos mentales en México, que afectan al 17% de la población, según la Secretaría de Salud. Esta reforma busca garantizar un acceso equitativo y digno a servicios integrales de salud mental, fortaleciendo el sistema de seguridad social y contribuyendo al bienestar de los asegurados y sus familias.

Propuesta legislativa

Para mayor claridad me permito elaborar un cuadro que muestra el contenido actual y la propuesta de reforma:

LEY DEL SEGURO SOCIAL

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de:</p> <p>I. a V. ...</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. La salud emocional.</p>
<p>Artículo 111. El Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>Artículo 111. El Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo anterior y garantizará la atención integral de la salud mental como parte del derecho a la seguridad social, incluyendo servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reintegración social para los asegurados y sus beneficiarios. Esta atención deberá ser accesible, oportuna, continua y con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</p>

Por todo lo expuesto y fundado me permito poner a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 y se reforma el artículo 111 de la Ley del Seguro Social

Único. Se **adiciona** la fracción VI al artículo 11 y se **reforma** el artículo 111 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de

I. a V. ...

VI. Salud emocional.

Artículo III. El Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo anterior **y garantizará la atención integral de la salud mental como parte del derecho a la seguridad social, incluyendo servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reintegración social para los asegurados y sus beneficiarios. Esta atención deberá ser accesible, oportuna, continua y con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

segundo. El instituto deberá establecer un plan de implantación gradual de los servicios de salud mental en un plazo no mayor de un año después de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2025.

Diputada Celia Esther Fonseca Galicia (rúbrica)

SIL